

**(SE APRUEBA EL ACUERDO SOBRE CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA
EL PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUBRIDAD EN NICARAGUA)**

Acuerdo No.1 Aprobado el 22 de Febrero de 1956

Publicado en La Gaceta No.51 del 1 de Marzo de 1956

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Aprobar Acuerdo sobre contribuciones Financieras para el Programa Cooperativo de Salubridad en Nicaragua para el año fiscal de 1956, suscrito el día de hoy en esta ciudad, por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Fomento y Obras Públicas y de Salubridad en representación del Gobierno de Nicaragua, y el Excelentísimo señor Embajador de los Estados Unidos de América y el señor Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos, Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Cooperación Internacional.

Segundo: Publicar dicho Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada. **A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.**